



**SERVICIO DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN POR LA ELABORACIÓN DE CINCO PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO  
CONTRATO NO. IMDUYV/LPN/001/2023**

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, representado en este acto por el **L.D. JORGE LUIS MARTÍNEZ ÁNGELES**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**; por la otra parte la empresa **VANDERDRILL S.A. DE C.V**, cuyo representante legal es el **C. ING. RAÚL OLVERA CORTÉS**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y cuando actúen en forma conjunta se les mencionará **"LAS PARTES"**; al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

1. De **"EL INSTITUTO"**:

- a. Que es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b. Que actúa a través de su Director General, el **Licenciado Jorge Luis Martínez Ángeles**, quien acredita su personalidad con nombramiento de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por la M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca, Hidalgo y Presidenta de la Junta de Gobierno de **"EL INSTITUTO"**, quien tiene capacidad legal para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, inciso II, fracción V del Ordenamiento para Regular el Funcionamiento del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, asentado en el Libro de Gobierno Municipal en el Tomo II, Año II, foja 1, el día 26 de febrero de 2010; asimismo, mediante acta de Décima Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2023 de fecha 06 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, autorizó la celebración del presente instrumento.



- c. Que el **Licenciado Jorge Luis Martínez Ángeles**, cuenta con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, mediante Instrumento Notarial con número de escritura 1,237, volumen 21, folio 4173-4176, de fecha 17 de noviembre del 2022, otorgada ante la fe pública del Maestro Mario José Souverbille González, Notario Público número ocho, del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo; documento que le fue conferido por la M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada, Presidenta de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda y Presidenta de la Junta de Gobierno de **"EL INSTITUTO"**.
- d. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave **IMD0608281P3** y señala como domicilio el ubicado en **Avenida Juárez Sur número 33, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 43800 en Tizayuca Hidalgo.**
- e. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** autorizó la inversión correspondiente motivo del presente instrumento, mediante clave número **IMDUyV-PPDUM-02-23 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)** y **oficio de autorización controlado con el número IMDUYV/DF/088/2023 de fecha 10 de abril de 2023.**
- f. Que la adjudicación del presente contrato, se realizó a través del procedimiento de licitación pública nacional con número de control **IMDUyV-PPDUM-02-23 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)**, de conformidad con el acta de fallo de fecha 14 de agosto del 2023 de la cual resultó a favor la propuesta hecha por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en términos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y aplicables a su reglamento vigente.

2. de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

- a. Que se trata de una empresa de exploración geofísica, estudios geológicos, geomáticos, perforación e ingeniería, diseño de





procesos de producción, debidamente constituida, con inicio de actividades en fecha 10 (diez) de marzo de 2016 (dos mil dieciséis),

- b. Que cuenta con registro federal de contribuyente: **VAN1603104M1**.
- c. Que su Administrador Único el Ing. Raúl Olvera Cortes, acredita ser de nacionalidad mexicana, contar con 40 años de edad, con domicilio en Avenida del Canal, número 122 A, Colonia San Cayetano, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42084, y quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector **OLCRRL83032113H501** y con folio número **IDMEX1511127819**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, acredita su personalidad mediante escritura pública número 9,892 (nueve mil ochocientos noventa y dos), libro número 300 (trecentos), de fecha 10 (diez) de marzo de 2016 (dos mil dieciséis) ante la fe de la Lic. Blanca Lizeth Dagda Morón, Titular de la notaría pública número 4 (cuatro) del distrito judicial de Actopan, Estado de Hidalgo, otorga poder general para pleitos y cobranzas y actos administración, con facultades expresas y suficientes para que el administrador único pueda concurrir en representación de la empresa "VANDERDRILL S.A. DE C.V".
- d. Que, para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Canal, número 122 A, Colonia San Cayetano, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- e. Que posee capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas acreditadas ante "EL INSTITUTO", para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato, y que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en Vigor, y que no tiene limitante alguno que conforme a la legislación mexicana le imposibilite a obligarse en términos de este contrato.





- f. Que cuenta con Número Registro en el Padrón de PROVEEDORES, ante la Secretaría de Contraloría Estatal con número **019-07-23**.
  
- g. Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su reglamento, la descripción técnica y concepto del servicio a contratar tal como se especifica en las bases del procedimiento **IMDUyV-PPDUM-02-23 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)**; que obra como **anexo único** debidamente firmados por las partes integran el presente contrato; así como las demás normas que regulan la ejecución del servicio motivo del presente instrumento y que le resulten aplicables.
  
- h. Que ha inspeccionado y conoce debidamente los sitios donde se realizarán los servicios objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

**3. De las "PARTES"**

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad para asumir derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades y aceptan otorgarse el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** De conformidad con los Términos de referencia incluido en el Título Quinto artículos 72, 74, 75, 77 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, "EL INSTITUTO" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste acepta y se obliga a realizar para él, hasta su total terminación el "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN POR LA ELABORACIÓN DE CINCO PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO", de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en las bases de la convocatoria número **IMDUyV-PPDUM-02-23 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)**, tal como se detalla en el **anexo único** de dichas bases, acatando para ello, lo establecido en la Ley de





Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, su reglamento y demás correlativos.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO. "LAS PARTES"** acuerdan que el importe total del precio por el servicio motivo del presente contrato, es por la cantidad de **\$5,606,800.00 (Cinco millones seiscientos seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), incluye impuesto al valor Agregado**, pago total del servicio que se adquiere, el cual no está sujeto a modificación; por lo que, el mismo se entregará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la siguiente manera:

Descripción	Importe	16% IVA	Total	Fecha de pago
50% de anticipo	\$2,416,724.16	\$ 386,675.87	\$ 2,803,400.00	16 de octubre de 2023
20% primera entrega	\$ 966,689.66	\$ 154,670.35	\$ 1,121,360.00	22 de diciembre de 2023
20% segunda entrega	\$ 966,689.66	\$ 154,670.35	\$ 1,121,360.00	29 de febrero de 2024
10% Finiquito	\$ 483,344.80	\$ 77,335.17	\$ 560,680.00	Dictamen de congruencia emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Hidalgo.
Totales	\$ 4,833,448.28	\$ 773,351.72	\$ 5,606,800.00	

**TERCERA.- PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LOS AVANCES.-** Una vez que **"EL INSTITUTO"** transfiera el 50% del importe total señalado en la tabla que antecede, se realizarán dos pagos por el 20% cada uno en los días 22 de diciembre de 2023 y 29 de febrero de 2024, de acuerdo a los 02 avances de trabajo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar dentro de los 15 días hábiles con anterioridad a dichas fechas; el avance correspondiente de la elaboración de los cinco Programas Parciales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, mismo que quedará sujeto a revisión por el representante del área requirente designado por **"EL INSTITUTO"**, quien emitirá un oficio de validación contando con 05 días hábiles para su emisión, situación por





la cual **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a realizar el pago con antelación a la fecha estipulada para ello.

En caso de que el representante del área requirente realice observaciones, deberá hacerlas de su conocimiento al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** a más tardar dentro de los 05 días hábiles posteriores a la recepción del avance correspondiente; por lo cual el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** contara con 10 días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento para solventar dichas observaciones; en consecuencia, de ser así, **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a realizar el pago con antelación a la fecha estipulada para ello.

**"LAS PARTES"** convienen que el contenido de los avances en cuestión deberá ser presentado de conformidad con lo siguiente:

No	Tema	No. pago
1	<b>Antecedentes</b>	2
1.1	Introducción	2
1.2	Fundamentación Jurídica	2
1.3	Delimitación de Área de Estudio	2
1.4	Diagnostico Pronostico	2
1.4.1	Ámbito subregional	2
1.4.2	Medio físico natural	2
	Geología	2
	Relieve	2
	Clima	2
	Hidrología	2
	Edafología	2
	Suelos	2
	Vegetación	2
	Fauna	2
	Problemática ambiental	2
	Riesgos	2
1.4.3	Medio físico transformado	2
	Centro de población	2
	Uso actual del suelo	2
	Tenencia de la tierra	2
	Vivienda	2
	Equipamiento	2
	Vialidad y transporte	2
	Infraestructura territorial	2





No	Tema	No. pago
	Imagen urbana	2
	Patrimonio histórico arqueológico	2
	tradiciones	2
	Tendencias del sistema urbano	2
1.4.4	Aspectos socioeconómicos	2
	Estructura demográfica	2
	Distribución espacial, población flotante, los procesos migratorios, densidad de población urbana.	2
	Apartado especial con temas de inclusión	2
	Nivel de satisfacción de necesidades básicas	2
1.5	Administración y gestión del desarrollo urbano:	2
1.6	Diagnóstico-Pronóstico Integrado	2
	Diagnóstico ciudadano	2
	Imagen objetivo	2
<b>2</b>	<b>Normatividad</b>	<b>2</b>
2.1.1	Objetivos generales y específicos	2
2.1.2	Metas	2
2.2	Parámetros de la planeación en el polígono Parque Hídrico	2
2.3	Dosificación del desarrollo urbano	2
<b>3</b>	<b>Políticas y estrategias</b>	<b>3</b>
3.1	Políticas de desarrollo urbano	3
3.2	Estrategia urbana	3
3.2.1	Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico	3
3.2.2	Estrategia urbana en función del desarrollo económico	3
3.2.3	Estrategia en función de la imagen urbana	3
3.2.2.1	Identificación precisa de los polígonos o contornos de:	3
3.2.2.1.1	Zona intraurbana 1	3
3.2.2.1.2	Zona de crecimiento urbano U2	3
3.2.2.1.3	Zona de reserva para futuros asentamientos humanos U3	3
3.2.2.2	Identificación de zonas de riesgo de áreas de protección y conservación ecológica	3
3.3	Estructura urbana	3
3.3.1	Zonificación primaria	3
3.3.2	Zonificación secundaria	3
3.4	Modalidades de utilización del suelo	3
3.5	Estrategia de desarrollo urbano con los diferentes sectores	3
3.6	Estrategia administrativa y de desarrollo económico de la ciudad	3
3.7	Etapas de desarrollo	3
<b>4</b>	<b>Programación y corresponsabilidad</b>	<b>3</b>
4.1	Instrumentos jurídicos, financieros y de operación	3
4.2	Instrumentos para el financiamiento	3
4.3	Instrumentos para ejecución del Programa Parcial	3
4.4	Instrumentos de control y evaluación	3
4.5	Matriz de correlación institucional	3
4.6	Parámetros de intervención por entidad involucrada	3





No	Tema	No. pago
4.7	Análisis de los involucrados del sector social, académico y privado	3
<b>5</b>	<b>Instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones</b>	3
5.1	Mecanismos de instrumentación	3
5.2	Estrategia de participación ciudadana para la integración del programa seguimiento y cumplimiento	3
5.3	Fuente de ingresos tradicionales	3
5.4	Fuentes de financiamiento alternativas	3
5.5	Mecanismos de seguimiento de acciones	3
5.6	Mecanismos de evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano	3
<b>6</b>	<b>Síntesis ejecutiva</b>	3
<b>7</b>	<b>Anexo grafico</b>	3
<b>8</b>	<b>Anexo técnico y estadístico</b>	3

Por otro lado, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar ante la Dirección de Finanzas del **"INSTITUTO"**, la factura debidamente requisitada en formato PDF y XML, mismas que deberán presentar de forma física y enviadas al correo electrónico finanzas.imduyv@gmail.com, observando los siguientes datos:

Nombre	R.F.C.	Domicilio	Código Postal
INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	IMD0608281P3	AV. JUÁREZ SUR NÚMERO 33, 2DO PISO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA HIDALGO	43800

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta su conformidad de que los pagos pertinentes se realicen como está estipulado en el presente contrato, los cuales se realizaran mediante transferencia electrónica, **a la Institución Bancaria Citibanamex con número de cuenta 002290701065040811.**

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar la prestación de servicios objeto del presente contrato el cual tendrá vigencia a la firma de este instrumento y que concluye a la obtención del Dictamen de congruencia emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Hidalgo.

**QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO Y SU AMORTIZACIÓN.** De conformidad con los artículos 60, fracción XIII, XIV, artículo 66 fracción II de la







Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 74 Fracción V, de su reglamento, un anticipo equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** del importe pactado en la cláusula segunda de este instrumento, el cual asciende a la cantidad de **\$2,803,400.00 (Dos millones ochocientos tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA.**

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normas complementarias y se hará proporcionalmente a cada una de los avances por trabajos ejecutados que se formulen, debiendo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** liquidar el faltante por amortizar en el avance final.

Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de los convocantes, conforme a lo indicado a lo conforme a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

**SEXTA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN.** "EL INSTITUTO" pondrá oportunamente a disposición de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y con antelación al inicio de los trabajos los siguientes documentos: **1)** el sistema de información geográfica de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tizayuca, Hidalgo 2022; **2)** Atlas de Riesgos del Municipio de Tizayuca 2020; **3)** Polígonos de los Programas Parciales del Municipio de Tizayuca.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a la firma del presente contrato a entregar los siguientes documentos: **1)** La propuesta de oficio de solicitud de información al Municipio; **2)** Una propuesta de Mapa Base a utilizar; **3)** Una propuesta de calendario de actividades y **4)** Cinco fichas físico-geográfica por cada uno de los Programas Parciales.

**SÉPTIMA.- GARANTIAS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley Adquisiciones,





Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo, su Reglamento y de las disposiciones legales aplicables, las siguientes garantías:

**A) GARANTIA DE ANTICIPOS DE ESTE CONTRATO.** Deberá constituir mediante fianza otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, por la totalidad del importe de los anticipos otorgados. Estará vigente hasta la total amortización del anticipo acordado.

**B) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.** Deberá constituir mediante fianza otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del presente contrato. Si no es otorgada la fianza de cumplimiento en el plazo legal ya señalado. **"EL INSTITUTO"**, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cumplimiento total a los compromisos y obligaciones que adquiera con la suscripción de este instrumento.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.** Una vez concluidos los trabajos relativos al concepto y servicio de este contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a comunicar a **"EL INSTITUTO"**, la terminación de los trabajos del servicio que le fueron encomendados y este verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de los diez días hábiles siguientes, emitiendo de ser así un oficio de validación de la totalidad de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Por lo que respecta al pago de finiquito, únicamente procederá cuando **"EL INSTITUTO"** cuente con el Dictamen de congruencia emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Hidalgo.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "EL INSTITUTO" Y DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como coordinador de





proyecto, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato y quien le informe al representante del área requirente todo lo relativo al cumplimiento y a la entrega de los avances programados de la realización del objeto del presente instrumento. **"EL INSTITUTO"** se reserva al derecho de su aceptación o remoción, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Así mismo, **"EL INSTITUTO"**, señala al representante del área requirente quien funge como miembro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control, y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de los avances presentados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; así mismo tendrá las facultades y responsabilidades que le otorga la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo, su Reglamento.

**DÉCIMA: RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será el empresario y único patrón del personal que intervenga en la ejecución del objeto del presente contrato o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes; asumiendo las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a **"EL INSTITUTO"** de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituido o solidario.

En consecuencia **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra de **"EL INSTITUTO"**, en relación con la prestación de servicios objeto de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. Será el único responsable de la ejecución de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia objeto del presente instrumento. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán atribuibles a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; asimismo deberá responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar **"EL INSTITUTO"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato que refiere el este documento.





**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** se someten al procedimiento de rescisión administrativa, conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, sin perjuicio de las acciones que judicialmente se hagan valer ante los tribunales competentes.

**DÉCIMA TERCERA.-** El Contrato de Prestación de Servicios y su anexo, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en dichos documentos, se deberán acatar; asimismo, en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de la ejecución de la prestación de servicios objeto del presente contrato, que ocasione un daño o perjuicio grave para el Estado, Municipio o al propio Instituto o para el interés social.

Asimismo, se podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento de cualquiera de los términos estipulados en el mismo, en su anexo o que controvierta las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normatividades que resulten aplicables.

En caso de terminación anticipada o rescisión del presente contrato las partes están de acuerdo en sujetarse al procedimiento que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su reglamento.

**DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.** En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se





someten a las Jurisdicción de los Tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, con sede en la Ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo; por lo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como de sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes, y declaran que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

El presente contrato se firma en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a los 16 días del mes de octubre del 2023.

### "LAS PARTES"

"EL INSTITUTO"

L.D. Jorge Luis Martínez Ángeles  
Director General del IMDUyV

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Ing. Raúl Olvera Cortés  
Representante legal de la empresa  
VANDERDRILL S.A. DE C.V

TESTIGOS

Arq. Edwin Hernández Aguilar

Lic. José Eduardo Ángeles Guerra

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE CINCO PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CON EL NÚMERO ARRIBA INDICADO; CELEBRADO ENTRE EL L.D. JORGE LUIS MARTÍNEZ ÁNGELES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA VANDERDRILL S.A. DE C.V, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL ING. RAÚL OLVERA CORTÉS